

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

DIVISION ADMINISTRATIVA

JPN/CMS

**AUTORIZA Y APRUEBA GASTO QUE INDICA A LA
TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

SANTIAGO, 24 AGO 2017

EXENTA N° 1838 /

VISTOS: en el D.F.L. N°1, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°17.235, sobre impuesto territorial, y sus modificaciones; lo Dispuesto en el DFL N°1, que texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.981, que aprobó el presupuesto para el sector público para el año 2017; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Documento Conductor N°467047.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, con una periodicidad legal, el Ministerio de Bienes Nacionales Nivel Central debe efectuar el pago del impuesto territorial del inmueble ubicado en calle Presidente Juan Antonio Ríos N°6, Rol 00331-110, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

2°.- Que, mediante documento conductor N°467047, iniciado con fecha 24 de agosto de 2017, la Unidad de Recursos Físicos ha solicitado dictar el acto administrativo que autorice y apruebe el gasto por el concepto de impuesto territorial correspondiente a las cuotas 3° y 4° de las contribuciones del año 2017, del inmueble ubicado en calle Presidente Juan Antonio Ríos N°6, Rol 00331-110, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

3°.- Que, a través del Documento Conductor N°467047, y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°445, de fecha 24 de agosto de 2017, el Jefe del Departamento de Presupuesto refrendó el gasto anteriormente señalado.

4°.- Que, la Tesorería General de la República ha informado mediante "Formularios para Pagos Contribuciones", que el monto a pagar por las cuotas 3° y 4° de las contribuciones año 2017, del inmueble precedentemente individualizado, asciende al total de \$11.218.132.- (Once millones doscientos dieciocho mil ciento treinta y dos pesos), exentos de IVA.

**Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón**

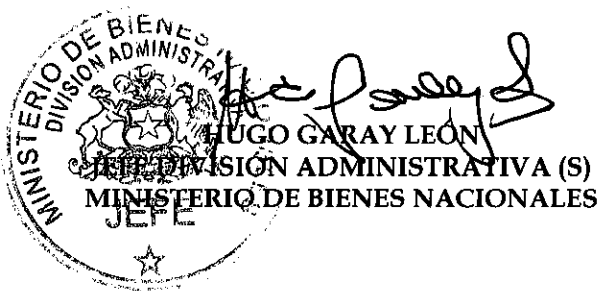
RESUELVO:

1°.- Autorícese el pago de las "Cuotas 3° y 4° de las contribuciones año 2017, del inmueble ubicado en Juan Antonio Ríos N°6, Rol 00331-110", con la TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, R.U.T N°60.805.000-0, domiciliada en calle Teatinos N°28, comuna de Santiago, Región Metropolitana, teléfono 2-26930522 y 2-27689800.

2°.- Apruébase el pago a la TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, R.U.T N°60.805.000-0, por la suma total de \$11.218.132.- (Once millones doscientos dieciocho mil ciento treinta y dos pesos), exentos de IVA, contra entrega y recepción conforme de los comprobantes de pago de contribuciones.

3°.- Impútese el gasto conforme a lo indicado en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°445, de fecha 24 de agosto de 2017, con cargo al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), Ítem 12 (Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo), Asignación 006 (Contribuciones), de la Unidad de Recursos Físicos, del Presupuesto vigente para el año 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales.

4°.- La recepción conforme del pago de contribuciones, la otorgará la Jefa de la División Administrativa, previa visación del Encargado de la Unidad de Recursos Físicos.



DISTRIBUCIÓN:

- > RR. FF.
- > U. de Finanzas
- > Interesado
- > Archivo